RESOLUCIÓN No.00007508
(08/07/2024)

"Por la cual se justifica una modalidad de Contratación Directa"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y en especial de las que le confiere la ley 489 de 1998, el Acuerdo 00007 de 2004 del Consejo Directivo del ICA, el Decreto 0316 del 6 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, es un establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008 y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que dentro del plan estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA 2023-2026, que tiene como misión, trabajar para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria, y teniendo en cuenta que el ICA busca mantener y mejorar el estatus sanitario y fitosanitario del país; gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios; fortalecer el talento humano de acuerdo con los compromisos y proyecciones de la entidad; modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la proyección de la entidad.

Que como socios estratégicos de la producción alimentaria del país, se busca de manera articulada con los gobiernos locales el fortalecimiento de acciones de protección sanitaria de los sistemas de producción pecuaria ante las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando nuestra capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.

Que ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, con el recurso humano Vinculado al ICA, se busca mediante el apoyo reciproco con

los municipios, realizar la Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos, en atención a la protección de la producción pecuaria en todo el país y el trabajo conjunto en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la visión y misión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad .

Que es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines, y así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario; mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales.

Que para el ICA en la Seccional de Atlántico, es de suma importancia convenir con el municipio Baranoa, la realización de un Convenio Interadministrativo, que redunde en beneficio del productor de ese municipio, puesto que para desplazarse hasta la oficina más cercana oficina local de Sabanalarga que resulta ser la más cercana son 20 Km recorrido de 28 minutos aproximadamente.

Baranoa una pequeña región de 127 km2, localizada en el centro del departamento del Atlántico, a una distancia de la ciudad de Barranquilla de 44 kilómetros y que, dentro de sus actividades económicas, tiene contemplado con gran importancia el renglón agrícola y ganadero, convirtiéndose en centro de comercialización de insumos y productos agropecuarios.

Descripción Física
Altura sobre nivel del mar: 100 mts
Ubicación: Latitud 10°47'44"N Longitud 74°55'10"O
Distancia a Barranquilla: 44 Km – Vía La Cordialidad - Troncal del Caribe.
Población proyectada DANE 2005/2020: 63.383
Extensión total: 127 Km2 Extensión área urbana:
50 Km2 Extensión área rural: 77 Km2

Límites del municipio:
Norte: Municipios de Galapa y Tubará.
Sur: Municipio de Sabanalarga.

Oriente: Municipios de Polonuevo y Malambo.
Occidente: Municipios de Usiacurí y Juan de Acosta.

Que cabe anotar que, con este Convenio Interadministrativo de Cooperación, se beneficia la población del municipio de Baranoa, así como los productores y ganaderos de la zona y la región, quienes, para la zona de influencia del convenio, se encuentran los municipios de Galapa, Tubará, Sabanalarga, Polonuevo, Malambo, Usiacurí y Juan de Acosta.

Que los sistemas de producción ganadera que más practican en el municipio son la de doble propósito y la de ceba. En la de doble propósito, se pudo establecer que a nivel artesanal la producción de leche por animal es de 6 litros. Pero en los hatos con alto nivel de tecnificación se encontraron promedios hasta de 10 litros por animal. El terneraje macho se utiliza para el levante, los cuales son vendidos a otras fincas para terminar con su ciclo aprovechándolos como carne, el resto termina su ciclo en el mismo hato. Dentro de las especies más comunes utilizadas para doble fin se encuentran varios cruces y entre las más importantes se pudieron identificar las siguientes:

Pardo Suizo X Criollo.
Cebú X Pardo Suizo.
Criollo X Holstein.
Criollo X Pardo
Suizo X Holstein

Que las actividades que se desarrollarán en el marco de este convenio son: Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos.

Que mediante memorando con número de radicado 20243115217 de fecha 18 de junio de 2024, la Subgerencia de Protección Animal dio visto bueno a la viabilidad técnica para suscribir convenio interadministrativo de cooperación técnica con el Municipio de Baranoa - Departamento de Atlántico, teniendo en cuenta la población animal del municipio, predios y animales vacunados contra fiebre aftosa, vías de acceso y la distancia que se tiene con relación a otros convenios y oficinas locales.

Que para la ejecución del convenio interadministrativo de cooperación técnica a suscribirse entre el ICA y el Municipio de Baranoa – Departamento de Atlántico, se prevén aportes en especie que ascienden a la suma total equivalente a **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($97.905.600) M/L.**, discriminados de la siguiente forma:

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BARANOA

DISCRIMINACION DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria	1	43	$77.400.000
Instalaciones con imagen institucional ICA	1	43	$1.200.000
Computador	1	43	$2.300.000
Impresora multifuncional o laser	1	43	$700.000
Internet banda ancha velocidad de transmisión	1	43	$4.000.000
DISTRIBUIDOS EN LOS 43 MESES			**$85.600.000**

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL
Entrenamiento al personal del Convenio en programas sanitarios	$160.000	8	$1.280.000
Entrenamiento al personal sobre el manejo de los sistemas de información correspondientes	$160.000	8	$1.280.000
Actividades de asesoramiento	$160.000	8	$1.280.000
Actividades de Supervisión	$380.000	4	$1.520.000
Suministro de Legislación Sanitaria vigente y los manualesde normas y procedimientos	$100.000	1	$100.000
Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)	$2.425	1720	$4.171.000
Valor utilización aplicativo SINIGAN (por servicio)	$1.244	2150	$2.674.600
DISTRIBUIDOS EN LOS 43 MESES			**$12.305.600**

Que para la Entidad se hace necesario llevar a cabo un proceso contratación directa con el objeto de "Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de Baranoa, departamento de Atlántico, para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal".

Que de acuerdo al fundamento anterior y de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y considerando el estatuto de contratación pública, se justifica de manera inequívoca la suscripción de un convenio interadministrativo, con el Municipio de Baranoa – Departamento de Atlántico.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar justificada la modalidad de selección por contratación directa para celebrar el convenio interadministrativo de cooperación técnica cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de BARANOA, departamento de ATLANTICO, para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.", de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Adelantar los trámites necesarios para la modalidad de contratación directa al convenio interadministrativo de cooperación técnica cuyo objeto es *"*Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de BARANOA, departamento de ATLANTICO, para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.*"*, por valor total aportado en especie de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($97.905.600) M/L.**

ARTICULO 3: Publicar el presente acto administrativo junto con los estudios previos y todos los documentos del proceso en el portal único de contratación.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) dias de julio de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ROA ORTÍZ
Gerente General

Proyectó. Fabio García Benítez - Abogado - Grupo de Convenios y Prestación de Servicios
Aprobó. Andrés Julián Esteban Rueda - Coordinador Grupo de Convenios y Prestación de Servicios
Vo.Bo.. Edilberto Brito Sierra - Subgerente de Protección Animal